



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00945543- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00945543- -UNC-ME#FCC en el cual la Secretaría Académica solicita la renovación de la designación interina la Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód.110) en las asignaturas “Organizaciones Sociales y Educación” y “Culturas Juveniles y Educación” para cubrir la licencia de la Prof. Morales, desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Morales lo que ocurra primero.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de las asignaturas “Organizaciones Sociales y Educación” y “Culturas Juveniles y Educación”, para darle continuidad al desarrollo de las actividades académicas del Profesorado Universitario en Comunicación Social en razón de la licencia de la Prof. Dra. Susana Morales, Legajo 32.683, Resolución N°149/2022 del Honorable Consejo Directivo.

Que en virtud de la situación de revista vigente de la Prof. Restagno, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, corresponde otorgar licencia por mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por igual período de designación

Lo dispuesto por el art.44 de la Ord. 09/09 HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar interinamente a la a Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en las asignaturas “Organizaciones Sociales y Educación” y “Culturas Juveniles y Educación” desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 24 de noviembre de 2023 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en las asignaturas “Organizaciones Sociales y Educación” y “Culturas Juveniles y Educación”, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 24 de noviembre de 2023 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3: La Prof. Restagno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.